



12/00

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Francisco Muñoz Rico PSOE

CONCEJALES

D^a M^a Estrella Tomé Rico PSOE
D. José Manuel Espejo Urdiales PSOE
D. Francisco Olalla Martín PSOE
D. Rafael Jiménez González PSOE
D. José Pérez García IULVCA
D. Miguel Rico Rivas IULVCA
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno IULVCA
D. Antonio Molina Muñoz IULVCA
D^a. Nieves Jiménez Mira PP
D. Manuel Martín Godoy PP
D. Miguel Medina Barranco GRUPO MIXTO
D. José Cortes Bueno PA
D. Manuel Palomas Jurado PIU
D. Félix Castán Baeza PIU

SECRETARIO GENERAL
D. Francisco Moreno Santos

En la villa de Torrox, Provincia de Málaga a treinta y uno de Julio del año dos mil, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, que forman el Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las doce horas por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la Sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

Antes del inicio del Pleno por el Sr. Alcalde se indica se va a proceder a guardar un minuto de silencio ante el último atentado cometido por ETA en el asesinato del exgobernador Civil de Guipúzcoa D. Juan María Jáuregui. Tras esto se da comienzo a la sesión.



A) PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES 14-7 y 17-7-2000.-

En primer lugar se da cuenta del acta relativa a la sesión de 14 de Julio del presente e interviene el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro para solicitar se complete el último apartado de la página 7 por cuanto la página está inacabada.

Asimismo el Concejal D. José Pérez desea se rectifique la página 16 en su intervención para que aparezca que el Sr. Alcalde se dirigió a él instándole para que interviniese, a cuyo efecto contestó que lo haría y solicitó el uso de la palabra.

Tras esto el acta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes con las correcciones antes expuestas.

A continuación y dad cuenta del acta de la sesión de 17 de Julio del presente, es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- DECLARACION ASUNTOS DE URGENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se plantea la necesidad, a la vista de que durante el mes de Agosto no se celebrará Pleno alguno, de declarar los siguientes puntos de urgencia para su aprobación y evitar que sufran retrasos:

- Propuesta de distribución del 0'7 % del Presupuesto según Dictamen Comisión Informativa Sociocultural y de Bienestar Social de fecha 26 de Julio.

- Aprobación Provisional Modificación Puntual de Elementos del PGOU Parcela La Charca.

- Aprobación Definitiva Plan Parcial de Ordenación Sector URP-7.

Realizada la oportuna votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, la declaración de urgencia de los asuntos antes referenciados.

Por parte del Sr. Palomas, Concejal Delegado de Urbanismo se manifiesta que se dará cuenta a la próxima Comisión Informativa de Urbanismo de los dos puntos últimos declarados de urgencia.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA SOBRE URBANIZACION SANTA ROSA.-

En este punto por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Manuel Palomas se da cuenta de la siguiente propuesta que realiza D. Rafael Carrillo sobre la Urbanización Santa Rosa:

"De una parte el Ilmo. Sr. Alcalde de Torrox, de otra, D. Rafael Carrillo de Albornoz, mayor de edad, vecino de Nerja y con domicilio a estos efectos en Torrox, Bloque 86 del Centro Internacional, despacho de Abogado D. Enrique Delgado Schwarzmann.



**Ayuntamiento
de
Torrox**

Actúan, el primero en nombre y en su calidad de Alcalde de la Villa de Torrox y el segundo en nombre de la Comunidad de Bienes Carrillo de Albornoz.

Se reconocen ambos capacidad jurídica suficiente y al efecto exponen:

1.- Que por Escritura de cesión gratuita sujeta a condición otorgada en Nerja el día 27 de Mayo de 1997 la Comunidad de Albornoz cedió parcelas al Ayuntamiento de Torrox por valor de mutuo acuerdo en 1997 de 56.556.325 ptas, el calendado documento estipulaba la posibilidad de liberación de suelo conforme al avance de las obras de urbanización denominada Santa rosa en Torrox-Costa.

2.- Que desde la fecha antes indicada y en diversos escritos se ha insistido al Ayuntamiento en la liberación de parte de trabajos ya efectuados y que el Ayuntamiento a la presente no ha recepcionado y ni tampoco ha puesto traba u obstáculo a que dicha liberación se produzca.

3.- Que igualmente la Comunidad Carrillo de Albornoz ha solicitado puntualmente determinadas modificaciones del Plan que el Ayuntamiento ha acogido, y en los que se han visto inmersos por vía de hecho otros Promotores ajenos a los firmantes que han incumplido sus compromisos urbanísticos.

4.- Que según informes técnicos del Ayuntamiento de Torrox, y que se adjuntan formando un todo, la Comunidad de Bienes Carrillo de Albornoz está obligada y le competen obras pendientes de ejecutar y que igualmente quedan unidas a este contrato mediante valoración y completa definición.

5.- Que a los fines de descongestionar y solventan definitivamente, la problemática existente de:

a) Liberación de parcelas cedidas gratuitamente al Ayuntamiento en garantía de las obras pendientes de ejecutar.

b) Obtener las correspondientes licencias de segregación y construcción en terrenos sitios en la urbanización Santa Rosa de conformidad con el Plan General y normas del Ayuntamiento de Torrox; y

c) Garantizar por parte de la Comunidad de Bienes Carrillo de Albornoz la ejecución de las obras ya definidas, valoradas e identificadas en la documentación adjuntada a este contrato, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.- La Comunidad de Bienes Carrillo de Albornoz asume el compromiso de ejecutar las obras ya definidas en el plazo de un año desde la ratificación del presente por el Pleno del Ayuntamiento o su adveración legal y aceptación.

En garantía de la terminación de las mismas, presentará aval bastante a favor del Ayuntamiento de Torrox por el importe de las obras pendientes de ejecutar.

Segunda.- El Ayuntamiento de Torrox, se compromete de inmediato y simultáneamente a la presentación de aval bancario suficiente, al otorgamiento de Escritura Pública en la que se liberan íntegramente los terrenos cedidos gratuitamente por Escritura de fecha Mayo de 1997 ante el Sr. Notario de Nerja D. Juan Manuel Martínez al ser permutadas dichas garantías por las de Aval Bancario.



**Ayuntamiento
de
Torrox**

Tercera.- El Ayuntamiento de Torrox se compromete a la entrega de las correspondientes licencias de segregación y/o construcción dentro de la normativa urbanística aplicable a los futuros adquirentes de parcelas en dicha urbanización.

Cuarta.- El aval constituido por la Comunidad de Bienes Carrillo de Albornoz a favor del Ayuntamiento de Torrox lo será para avalar la ejecución y realización de obras detalladas y valoradas en propuestas del Sr. Arquitecto Municipal que se une al presente Contrato, quedando liberada la Comunidad de Bienes Carrillo de Albornoz y como tal los avales prestados contra la entrega de las obras detalladas en dicha propuesta y recepcionadas en plazo de un mes desde dicha terminación por el Ayuntamiento de Torrox salvo requerimiento en contra del Ayuntamiento para efectuar determinadas reparaciones o ajustes con su correspondiente valoración en cuyo momento el aval bancario a favor del Ayuntamiento deberá automáticamente disminuirse hasta el importe fijado por la certificación del Sr. Arquitecto y la Resolución de Alcaldía conminando al Sr. Carrillo a dichos ajustes o reparaciones.

El total importe del aval prestado a favor del Ayuntamiento podrá ser disminuido en cuantía proporcional a las obras terminadas y entregadas al Ayuntamiento que excedan del 15 por ciento del valor de las mismas, siendo suficiente a los efectos de variar en menos dicho aval o su disminución de prestación de garantías la certificación del Arquitecto Municipal firmada por el Sr. Secretario que así expresamente lo acrediten ante la entidad bancaria que lo preste.

Quinta.- Solicitada por escrito la liberación parcial o total del aval prestado en garantía de las obras pendientes de ejecutar, y como tal la recepción de las obras, el Ayuntamiento en plazo de un mes de dicha comunicación oficial deberá proceder a la inmediata verificación de las obras y a la recepción de las mismas, entendiéndose que el silencio será positivo para la Comunidad de Bienes Carrillo de Albornoz tanto para la liberación de los avales como con respecto en la parte de obra ejecutada, entregada y terminada.

Sexta.- Si transcurrido el plazo otorgado para la ejecución de las obras, estas no se hubieran terminado, el Ayuntamiento queda facultado para la ejecución del aval en la cuantía suficiente para llevar a cabo las obras que faltasen por ejecutar, quedando facultado desde este instante por la Comunidad de Bienes Carrillo de Albornoz para llevarlo a cabo y para la ocupación de terrenos, los necesarios para la ejecución de las obras pendientes.

Séptimo.- El presente acuerdo deberá ser ratificado por los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Torrox y ser ejecutado en lo que al fondo del mismo concierne en plazo de veinte días posteriores a dicha aprobación y o ratificación. Salvo que concurriera el periodo vacacional de Agosto. (prestación de avales y liberación de las parcelas cedidas al Ayuntamiento por Escritura Pública).

En el presente documento se afirman y ratifican las partes firmando por duplicado en Torrox, en la fecha al principio indicada."



**Ayuntamiento
de
Torrox**

Seguidamente solicita el uso de la palabra el Portavoz de IUCA D. Miguel rico para exponer que aunque su Grupo aprobará la propuesta, el cuerpo le pide votar en contra, viniendo a colación el refrán de que gato escaldado huye del agua helada, ya que con la urbanización de Santa rosa y otras más está sucediendo que se van a perder el amigo y los dineros, pues el número de reuniones y acuerdos que sobre el tema se han tenido los últimos 8 años ha sido innumerables y los incumplimientos se han producido de un modo total. A tal efecto hace referencia a un reciente informe del Defensor del Pueblo en el que se manifiesta que el 60 % de las Urbanizaciones en Andalucía son ilegales, de lo que una buena parte de culpa tienen los propios Ayuntamientos, aunque también la tenga la Junta de Andalucía y los propios compradores de viviendas, aunque se ha extrañado gratamente de que la provincia de Málaga se encuentre en el último lugar de estas urbanizaciones ilegales, sin perjuicio de que si se analizara el término de Torrox nos encontraríamos en cabeza y pide se tenga en cuenta este informe, pues con el Plan General entendía que se iban a regularizar las urbanizaciones antiguas y las de nueva promoción estarían perfectamente arregladas, no habiendo ocurrido así, a cuyo efecto cita la urbanización de Santa Rosa como paradigma del caos general existente.

Por otra parte estima el Sr. Portavoz que debería suprimirse la estipulación segunda del acuerdo ya que el aval no debe de ser presentado simultáneamente al libramiento de los terrenos, sino primero presentar el aval, evitando ir siempre detrás de los hechos, pues es al Sr. Carrillo al que ahora le interesa cambiar el Convenio y liberar los terrenos para seguir edificando. Reitera el apoyo a la propuesta, pero exigiendo que no se den licencias de obras hasta que el aval esté presentado y de que se estudie la formula para que se resuelva también la otra parte de la Urbanización que queda fuera de esta propuesta.

El Concejal de Urbanismo D. Manuel Palomas replica y manifiesta estar de acuerdo con el informe del Defensor del Pueblo, pues en Málaga hay menos incumplimientos urbanísticos que en el resto de las Provincias Andaluzas, señalando además que el Plan General de torrox ha venido a legalizar bastantes urbanizaciones, aunque la relativa a Santa Rosa retrotrae su problema a la existencia de una primera empresa que vendió parte de las parcelas, encontrándonos hoy que no hay solo un único responsable y por tanto existiendo Promotores diferentes se hace preciso regularizar la urbanización en una buena parte con la propuesta que se trae, aunque también se deberán emitir los oportunos informes técnicos y jurídicos para ver cual puede ser la mejor solución para el resto de la urbanización, en la que indudablemente el Promotor tendrá sus responsabilidades, pero también los compradores que realizan las adquisiciones sin ver antes si las edificaciones están o no legalizadas.

El Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Castro interviene para apoyar también la propuesta que se efectúa, aunque indica que este expediente debe de ser el ejemplo de lo que nunca debe de hacerse en urbanismo y debe de servir de referencia para que no se repitan estos hechos, aunque lamentablemente indica que ya se están produciendo situaciones análogas,



**Ayuntamiento
de
Torrox**

ejecutándose construcciones sin avales y sin que previamente esté realizada la urbanización. Por tanto el Sr. Portavoz expone que su Grupo apoyará la propuesta con el ruego de que se de solución a un problema endémico y se intente que no se repita nuevas urbanizaciones como Santa Rosa, reflexión que hace en voz alta, para que se hagan las oportunas gestiones, pero siempre cumpliendo la Ley y el Plan General de modo que se eviten las construcciones con problemas, que luego los compradores trasladan al Ayuntamiento.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Popular D^a Nieves Jiménez y dice que su intervención era no intervenir, ya que este tema tuvo que ser solucionado desde hace ya bastantes años y entiende que aunque la propuesta del Convenio no sea la mejor, si es necesario admitir que va a solucionar gran parte de los problemas de esta urbanización, no siendo tampoco justo echar ahora la culpa solo a una de las partes, ya que son culpables todos los que han estado en un cargo público municipal sin haber aportado solución alguna, recordando además que de esta urbanización el Ayuntamiento sí ha recibido las cesiones de suelo del aprovechamiento medio, docente, etc. Continúa la Sra. Portavoz aclarando que aunque hay otro Promotor que no ha ejecutado la parte de la urbanización que le corresponde, parte que con este Convenio no se va a solucionar, también es necesario que el Ayuntamiento sea consecuente pues ha otorgado licencias cuando no debía de haberlo hecho.

Solicita el uso de la palabra el Concejal D. José Pérez para indicar que este Convenio no viene más que a solucionar una parte determinada de la urbanización, pero nada más, por lo que aunque lo que le gustaría es abstenerse su voto será favorable, pues igual que otras Corporaciones anteriores se está intentando dar la oportuna solución, aunque la aprobación de la propuesta solo va a resolver en parte la situación, quedando pendiente los problemas de otros vecinos a los que no se le solucionan nada.

El Concejal de Urbanismo D. Manuel Palomas indica que al menos la solución irá referida a dos terceras partes de la urbanización.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde e indica que no está descubriendo nada nuevo sobre la urbanización Santa rosa sino que solo se trata de dar una solución que puede desembocar en un final feliz para todos los afectados, aunque sea cierto que una parte de la urbanización no va a ver aún solución alguna, de lo que se deberá de asumir la oportuna responsabilidad tanto por parte del Ayuntamiento como por el Promotor, y también por los propios vecinos que no han tenido la necesaria diligencia para saber la situación de lo que compraba. Por otra parte cuando el Concejal D. José Pérez ha manifestado que le apetecía abstenerse, aclara que él también tiene suspicacia hasta el punto que ha examinado incluso si la propuesta venía debidamente firmada, no dudando tampoco de la tolerancia de las Corporaciones anteriores, actitud en la que también está el actual equipo de gobierno, pero desde la perspectiva de atajar el problema e intentando dar solución a los problemas del resto de los vecinos, a cuyo efecto planteará la oportuna negociación, pues ya ha habido contactos con los mismos en los que se ve cierta disponibilidad para dar solución a la parte no incluida en este Convenio y recuerda que si los avales se



hubiesen constituido en su momento hoy no nos encontraríamos con estos problemas aunque manifiesta su deseo de no ahondar en situaciones pasadas y finaliza agradeciendo la actitud tolerante y positiva de todos los intervinientes.

Tras esto y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de D. Rafael Carrillo de Albornoz sobre la Urbanización Santa Rosa para constituir un aval en metálico por importe de 41.572.156 ptas en garantía de la ejecución de la urbanización de Santa Rosa, liberando el Ayuntamiento los terrenos afectados con tal finalidad con las condiciones establecidas en su propuesta según consta literalmente al inicio de este acuerdo, facultando al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE EXPROPIACION DE TERRENOS, CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL RIO DE LA PLATA.-

En este punto el Sr. Alcalde realiza una breve explicación concretando especialmente el hecho de que todos los propietarios de los terrenos objeto de expropiación excepto uno han llegado al oportuno acuerdo amistoso para venta de los terrenos, por lo que se somete a Pleno su aprobación así como la valoración del propietario en desacuerdo de modo que una vez notificado si continúa en desacuerdo se de traslado del expediente al Jurado Provincial de Expropiación.

Interviene seguidamente el Concejil D. José Pérez para manifestar que estando de acuerdo con la obra del puente, no está de acuerdo con el expediente incoado, pues no viene debidamente informado al Pleno, ya que ha pedido el informe jurídico, el informe de Intervención adolece de algunos datos por lo que no sabe si lo que se propone es el expediente de expropiación o el de negociación para adquisición de los terrenos. Asimismo añade que no ha visto el informe técnico que establezca el coste total de la expropiación, amen de que en los escritos de los propietarios se hace referencia a que si se expropian más metros de los previstos inicialmente o la finca deviniese improductiva para su explotación se expropiaría todo y también desconoce la valoración de árboles, cosechas pendientes y otras instalaciones que puedan existir en la finca, sobre lo que preguntó en la Comisión Informativa si dentro de las 5000/m2 estaba todo incluido, respondiéndole el Alcalde en sentido afirmativo, habiéndosele dado hoy un informe con las valoraciones de estos últimos elementos por los que en definitiva entiende razonable que la propuesta del precio del m2 sea de 6000 ptas y todo ello sin perjuicio de que el expediente pueda ser nulo por no adaptarse a la legalidad.

Le replica el Sr. Portavoz del PIU Sr. Palomas que no le parece correcto modificar los precios cuando ya se ha llegado a un acuerdo con los propietarios, entendiendo justo el de 5000 ptas por unos terrenos que no hace mucho tiempo se han comprado al precio de 3000. Por otra parte entiende que el expediente es totalmente correcto, existiendo además partida presupuestaria suficiente para todos los conceptos.



**Ayuntamiento
de
Torrox**

El Portavoz del PA D. Francisco A. Castro indica que su Grupo se va abstener por determinados aspectos no llegan a entenderse, pues en las actas firmadas por los propietarios se contenían adicionalmente cantidades posplantaciones, cosechas, instalaciones, etc., en cuyo caso el asunto no está totalmente claro, aspecto que debe de ser exigido cuando media dinero público, sin perjuicio de ser también generosos de modo que el precio para todos debiera ser paritario.

El Sr. Alcalde replica que cuando oye la exposición del Concejal de IUCAD. José Pérez le queda la sensación de que se quiere desposeer a alguien de sus propiedades, amén de que el Sr. Concejal parece tener un lapsus mental, pues recuerda que siendo Alcalde el Sr. Pérez ya citó a los propietarios para llegar a un acuerdo y que en el año 98, en Agosto firmó una Providencia y otra en Diciembre por la que se ordenaba efectuar hoja de aprecio para todos los bienes, ya que no había llegado a ningún tipo de acuerdo con los propietarios, por lo que si hubiese empleado los dotes de negociación, de los que carece el actual equipo de gobierno según el Sr. Pérez, el expediente hoy estaría finalizado y las obras iniciadas, pudiendo entonces haber admitido el precio de 6000 ptas que hoy propone. Continúa el Sr. Alcalde indicando que hoy el Gobierno Municipal ha realizado las oportunas gestiones y ha llegado a un acuerdo con los propietarios de forma que por fin la obra se pueda llevar a cabo y entiende que el precio es adecuado, en el que se ha tratado siempre de beneficiar a los Colonos de Larios, constituyendo en el argot político verdadera demagogia el hecho de que una vez aceptado el precio se proponga uno nuevo. Termina el Sr. Alcalde indicando que el expediente se ha tramitado correctamente por lo que aprobado el presente acuerdo se podrá realizar la adquisición de todos los terrenos, con excepción de un propietario al que se le notificará la valoración de los Servicios Técnicos y si no muestra su conformidad se le dará traslado al Jurado Provincial de Expropiación.

El Portavoz de IUCA D. Miguel Rico solicita que aclare el Sr. Alcalde la insinuación que se ha dejado entrever sobre el problema existente con el propietario con el que no se ha llegado acuerdo amistoso y reitera la propuesta de valorar el metro a 6000 ptas, tratando de beneficiar a los Colonos, máxime cuando todos conocen que el valor de los terrenos en Torrox se ha incrementado de modo considerablemente, pasando lo que podía valer tres a valer seis y siete en menos de dos años, contando con que la situación económica del Ayuntamiento no es la de hace dos años.

El Sr. Alcalde le replica que ya que el Sr. Rico ha hecho alusión al propietario D. Antonio López Jurado que no ha aceptado amistosamente la valoración va a explicar que todo viene porque este propietario entiende que había un Proyecto Inicial que le afectaba de otra manera al que fue aprobado, pues parece ser que había distintas opciones, pero en definitiva él se ha atenido al Proyecto que realmente fue aprobado por el Pleno.

Por otra parte y respecto al precio el Sr. Palomas ya ha señalado los precios por los que ha vendido Larios, de modo que se ha tratado siempre de favorecer a los Colonos, hecho este que ha llevado a que por la citada empresa Larios no se puedan admitir ciertos precios por estar negociando determinadas



**Ayuntamiento
de
Torrox**

ventas con los propios Colonos, tratándose en definitiva de conseguir el 50 % para Larios, aunque ha sido de todo punto imposible.

Vuelve a solicitar el uso de la palabra el Concejal D. José Pérez y manifiesta que, aunque se le ha dicho que no es el momento de traer una nueva propuesta respecto al precio, entiende que si se hubiese consensuada en Comisión Informativa, no tenían que haberla hecho ahora, ya que este es el único marco en el que ha podido efectuarlo y respecto a los distintos Proyectos a que se ha aludido aclara que nunca hubo un Proyecto inicial distinto al aprobado sino en todo caso diversas propuestas o planos del redactor del Proyecto con diferentes alternativas, pero que fueron llevadas a Comisión Informativa que consensuadamente decidió una determinada opción, que es la que posteriormente se aprobó. Por otra parte se alude a la demagogia de su propuesta de 6000 ptas/m², no entendiendo porqué se intenta abonar 3000 ptas a Larios por la propiedad y 2000 a los Colonos por el derecho de arrendamiento, cuando podía ser 3000 ptas para cada uno, máxime cuando los precios del suelo han sufrido importantes incrementos, por lo que entiende que si esto es demagogia más aún supone el hecho de proponer 5000 ptas sobre las 3000 iniciales que se habían negociado, pues había un acuerdo inicial en tal sentido cuando él era Alcalde, valoración que no es descabellada ya que el Arquitecto valora los terrenos de quien no ha llegado a acuerdo amistoso en 3283 ptas, no siendo legal por otra parte aprobar mayor valoración que la efectuada en los informes técnicos. Continúa el Sr. Concejal exponiendo que el retraso sufrido en el expediente bajo su mandato se debe a estar esperando los informes técnicos que se ordenaban en la Providencia que el Sr. Alcalde ha leído y reconocer ser verdad que no había acuerdo con uno de los propietarios, pero fue por estar asesorado por alguien sobre la existencia de otros Proyectos, pese a que este extremo nunca fue cierto y por este asesoramiento hoy tenemos este problema. Además entiende que su propuesta de 600 ptas/m² no es demagógica en absoluto, sino que está ajustada a los precios actuales por lo que propone sea sometida a votación, aún recordando que inicialmente los terrenos se valoraron en 1200 ptas, él ofreció 3000 y ahora el Sr. Muñoz lo eleva a 5000.

Tras esto interviene el Concejal del PIU D. Manuel Palomas para aclarar que a su juicio existe, o al menos anteriormente en la Ley existía un margen en los precios de hasta el 40 %.

El Sr. Alcalde vuelve a intervenir y expone que consta en el expediente el informe de los Servicios Técnicos por lo que no puede haber duda alguna sobre las valoraciones. Por otra parte respecto a los acuerdos verbales que dice llegó el Sr. Pérez, entiende ser algo falto de seriedad, pues lo que tenía que haber hecho era de modo documental y de ese modo haber terminado el expediente, no pudiendo continuar el Sr. Pérez buscando culpables de que hoy no sea Alcalde y termina exponiendo que el expediente está completo tiene el respaldo de los informes técnicos y por tanto lo va a someter a votación, aunque también lo hará en primer lugar con la propuesta de IUCA.

Por tanto, incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos relativos al Proyecto de "obtención anticipada de terrenos para



**Ayuntamiento
de
Torrox**

ejecución del sistema general del Puente de Torrox-Park", aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 04/12/97.

Aprobada la relación concreta e individualizada de bienes y derechos y de sus propietarios en sesión Plenaria citada.

Requeridos los propietarios y demás titulares de derechos para que propongan el precio en que se estima su finca o derecho.

De una parte recibida instancia de los siguientes interesados indicando los siguientes precios que se detallan:

- Parcela nº 1 y nº 5 de Sociedad Azucarera Larios con un precio de 3000 ptas/m².

- D. Salvador, José, Manuel y Antonio Jurado Domínguez arrendatarios de la parcela nº 1 con un precio de 2000 ptas/m² por su derecho de arrendamiento.

- Parcela nº 2 propiedad de D^a Aurora Ramírez Rico por un precio de 5000 ptas/m².

- Parcela nº 4 propiedad de D^a Ángeles González Ramírez por un precio de 5000 ptas/m².

- D. Manuel Sánchez Guerrero arrendatario de la parcela nº 5.a) con un precio de 2000 ptas/m² por su derecho de arrendamiento.

- D. Miguel López Guerrero arrendatario de la parcela nº 5.b) con un precio de 2000 ptas/m² por su derecho de arrendamiento.

- D^a Ángeles López Guerrero arrendatario de la parcela nº 5.b) con un precio de 2000 ptas/m² por su derecho de arrendamiento.

- Parcela nº 6 propiedad de D. José Balboteo Martín por un precio de 5000 ptas/m².

Todos estos precios referidos a metro cuadrado de la superficie a expropiar según Proyecto aprobado, con el compromiso de si una vez realizado el replanteo de la obra y la oportuna acta, la conservación del derecho de arrendamiento o propiedad y explotación de parte o la totalidad de la finca resulte antieconómica, la expropiación comprenderá aquella parte o totalidad, debiendo abonarse a idéntico precio antes expuesto, así como el resto de condiciones que constan en cada una de las propuestas, respecto a cosechas pendientes, árboles y otras instalaciones existentes en la finca.

Todas estas propuestas informadas favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal prestando su conformidad a dichas propuestas.

Por otra parte el propietario D. Antonio López Jurado, ha dejado transcurrir el plazo otorgado para proposición de precio sin que haya formulado propuesta alguna, por lo que en fecha 17 de Julio del presente el Sr. Arquitecto Municipal formula hoja de aprecio valorando la finca en 3.283 ptas y en 25.000 ptas una higuera existente, así como en 10.000 ptas el resto de árboles frutales.

Emitido Dictamen en fecha 25 de Julio del presente por la Comisión Informativa de Hacienda admitiendo las valoraciones propuestas por los interesados y la efectuada por el Técnico Municipal respecto a la finca del propietario D. Antonio López Jurado.



Ayuntamiento
de
Torrox

En este momento abandonan el Salón de sesiones los Sres. Concejales D. José Cortés y D. José Luis Pérez Moreno.

En primer lugar se somete a votación la propuesta del Grupo de IUCA respecto a valoración de 600 ptas el m², y realizada la oportuna votación, el Pleno Municipal por mayoría de 9 votos en contra, que corresponden a los Grupos PSOE, PP y PIU, 4 a favor de IUCA y 2 abstenciones que corresponden a los Sres. Concejales D. Francisco A. Castro y D. Miguel Medina desestimar esta propuesta.

A continuación se somete a votación el Dictamen de la Comisión Informativa y realizada esta el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 10 votos a favor de los Grupos PSOE, PP, PIU y GM, 4 en contra del Grupo IUCA y 1 abstención del PA, aprobar:

1º.- Aceptar las valoraciones efectuadas por Sociedad Azucarera Larios, D. Salvador, José, Manuel y Antonio Jurado Domínguez, D^a Aurora Domínguez Rico, D^a Ángeles González Ramírez, D. Manuel Sánchez Guerrero, D. Miguel López Guerrero, D^a Angeles López Guerrero y D. José Balboteo Martín y en consecuencia adquirir los bienes y derechos mencionados por los precios que constan en cada caso, debiéndose proceder, una vez fiscalizado por la Intervención Municipal, el pago del precio convenido, así como a la ocupación de las referidas fincas conforme a lo establecido en la Legislación de Expropiación Forzosa y Urbanismo.

2º.- Respecto al propietario D. Antonio López Jurado de la finca nº 3, examinada la hora de aprecio redactada por el Técnico Municipal en la que figura los precios anteriormente referidas, se estima adecuada aprobando dicha hoja de aprecio, que deberá notificarse al propietario para que dentro de los diez días siguientes la acepte lisa y llanamente o bien la rechace, pudiendo en este último caso aducir las alegaciones que estime pertinentes conforme al art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en caso de aceptación de la hoja de justiprecio por el interesado en el plazo señalado, considerar definitivamente determinado el justiprecio, procediéndose a su abono y a la ocupación del bien sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de que el interesado rechace el precio propuesto por esta administración, se remitirá el expediente al Jurado Provincial de Expropiación a los efectos prevenidos en el art. 32 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, designándose para este supuesto, como funcionario técnico que formará parte de dicho Jurado a D. Antonio Tomás Gómez con domicilio en Rincón de la Victoria, Urbanización Los Claros, nº 2, conforme a lo establecido en el art. 85 de la citada Ley.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION GRUPO ANDALUCISTA SOBRE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 3882/98.-

En este momento e reintegran al Salón de sesiones los Sres. Concejales D. José Luís Pérez Moreno.

En primer lugar se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Andalucista, cuyo tenor literal es el siguiente:



**Ayuntamiento
de
Torrox**

“Teniendo conocimiento mediante acuerdo plenario de la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto en su día por los Concejales de este Ayuntamiento M^a de las Nieves Jiménez Mira y Francisco Mesa, y conteniendo dicha resolución judicial la imposición de las costas procesales comprensiva de los honorarios de abogado y procurador, vengo por la presente moción a pedir al Pleno de la Corporación que se pronuncie sobre los siguientes extremos:

A) Si el letrado que defendió los intereses municipales ha percibido sus honorarios profesionales por cuenta de este Ayuntamiento; con especificación de la cuantía fijada en la factura.

B) En el caso de que así sea, y como quiera que dicha cuantía vienen obligados a pagarla dichos Concejales, se proceda por este Ayuntamiento a recuperar dicho pago indebido, adoptándose las medidas necesarias para integrar a las Arcas Municipales las cuantías que hayan sido abonadas.”

Tras esto el Portavoz del Grupo Andalucista defiende la Moción a cuyo efecto indica que la única finalidad no es otra sino la de ahorrar el importe de la minuta de 116.000 ptas al erario público, habiéndola presentado hubiese sido cualquiera el Grupo político implicado, entendiéndose que quien presentó el recurso estaba en su legítimo derecho de hacerlo, pero también ahora le debe caer la responsabilidad del asunto, aún reconociendo que la presentación del recurso era algo absurdo, pues se hizo como instrumento político en el ámbito de la campaña electoral, y todo ello debido además a encontrarnos con que la intervención municipal ha dado el visto bueno a la factura, cuando en la sentencia se condenaba en costas al recurrente, no debiendo de haberse aprobado la factura por el Ayuntamiento y debe ser el abogado quien la reclame judicialmente al condenado a su pago.

Seguidamente solicita el uso de la palabra la Portavoz del Grupo Popular D^a Nieves Jiménez para manifestar que su Grupo ya se mostró de acuerdo con la Moción, pues lo lógico hubiese sido que el abogado le pasase la minuta, aunque entiende que como se está continuamente hablando de derechos su Grupo ejerció el derecho a presentar el recurso, pues se le vulneró el derecho fundamental a la información sobre un tema que se planteó de la noche a la mañana y sin conocimiento de su grupo y termina aclarando que a este nadie le ha notificado lo que tiene que pagar y a quien lo tiene que pagar.

El Portavoz del Grupo Andalucista replica que lo que hace la Sra. Portavoz D^a Nieves Jiménez es “sostenella y no enmedalla”, pues insiste en que se le vulneró un derecho, cuando los tribunales de justicia al fallar en su contra han dicho que no ha sido así, no sólo desestimando su demanda, sino incluso condenándola en costas, amén de que si estaba tan segura de su derecho no entiende como no ha acudido al Supremo. Por otra parte el Sr. Portavoz expone que no es que a ella no le hayan dicho que tiene que pagar, sino que a su Grupo se le ha notificado una sentencia con condena en costas y el Ayuntamiento aprueba la minuta del Sr. Abogado, estando la Sra. Portavoz en el Gobierno Municipal.



Ayuntamiento
de
Torrox

A continuación solicita la palabra el Portavoz del Grupo IULVCA D. Miguel Rico y manifiesta congratularse de que la sentencia diga que no se conculcan los derechos de los Concejales y de que se acudiese a los tribunales en defensa de estos derechos, pues su grupo también siente que se conculcan estos derechos en cuanto al incumplimiento reiterado de las fechas de celebración de sesiones plenarias y de comisiones informativas. A tal efecto recuerda que ya abandonaron un Pleno y hoy a la vista de que esta actitud no ha servido para nada anuncia también su abandono, pues cree que en un sistema democrático también las formas deben de contar, admite que no le gustaría tener que volver a repetir esta actitud, pero no encuentra justificación alguna para que no se de cumplimiento a las fechas aprobadas para la celebración de las Comisiones Informativas y al Sr. Alcalde que se atengan a lo aprobado, pues no les gustaría como último recurso tener que acudir a los Tribunales.

Tras esto los Sres. Concejales del Grupo IULVCA abandonan el Salón de Sesiones.

Finalmente sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad la aprobación de la moción al inicio referenciada.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTES PARA REALIZACION DE ACTIVIDAD DEPORTIVA DE VERANO.-

En este momento abandona el Salón de Sesiones el Concejel D. José Cortés.

Por el Concejel Delegado de Deportes D. Félix Castán se da cuenta del proyecto redactado sobre actividades deportivas de verano con objeto de solicitar la oportuna subvención a la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, cuyo presupuesto asciende a 1.350 ptas, todo ello de conformidad con la Orden de 3 de Enero de 2000.

Visto y examinado el Proyecto el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- La aprobación del mismo.
- Solicitar para su ejecución una ayuda por importe de 1.350.000 ptas, acogiéndose a los beneficios regulados a través de la Orden citada.
- Facultar al Sr. Alcalde tan amplio como en derecho proceda para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo y mejor ejecución del presente acuerdo.

En estos momentos se reintegra al Salón de Sesiones el Concejel D. José Cortés.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE CONVENIO PARA RECOGIDA DE ROPA USADA.-



**Ayuntamiento
de
Torrox**

Por el Sr. Concejales Delegado D. José Manuel Espejo se da cuenta de las dos propuestas recibidas para recogida de ropa usada, sin que conlleve ningún tipo de coste para el Ayuntamiento.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente favorable a la suscripción del Convenio con la Asociación Humana por su proyección de ayuda hacia el Tercer Mundo.

Tras breve deliberación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar el Convenio de recogida de ropa usada con la Asociación HUMANA durante el plazo de un año, prorrogable automáticamente si no media denuncia de ninguna de las partes con la antelación de un mes, hasta el máximo de 5 y facultándose al Sr. Alcalde para la suscripción del Convenio.

PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Declarada que ha sido la urgencia de los siguientes puntos, según acuerdo anterior del presente Pleno, se someten a su aprobación:

8.1.- PROPUESTA DE DISTRIBUCION DEL 0,7 % DEL PRESUPUESTO.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Socio-Cultural y de Bienestar Social sobre la propuesta de distribución del 0'7 % del presupuesto del siguiente modo:

- Asociación de Amigos de Anzaldo para proyecto educativo: 1.0000.000 ptas.
- Médico Mundial para proyecto de apoyo Campaña contra Mutilación genital femenina: 100.000 ptas y para creación finca escuela en CHUMUNDE (Ecuador): 100.000 ptas.
- Comunidad Sr. Francisco Javier para equipamiento Casa Hogar para niños en la calle en CUAUTLACINGO (México). 200.000 ptas.
- ACNUR ESPAÑA para Proyecto Emergencia Eritrea: 150.000 ptas.
- Asociación Paz y Desarrollo para Campaña integral escolar para Cuba: 150.000 ptas.

Acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

8.2.- APROBACION PROVISIONAL EXPEDIENTE MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU PARCELA LA CHARCA.-

El Sr. Concejales Delegado de Urbanismo D. Manuel Palomas da cuenta del presente expediente que fue aprobado inicialmente por acuerdo Plenario del pasado 12 de Mayo.

Expuesto que ha sido el expediente junto con el Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU a información pública sin que se haya producido alegación alguna.



**Ayuntamiento
de
Torrox**

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 12 los que de hecho la componen, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local:

- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación puntual de Elementos del PGOU de Torrox, Parcela de la Charca presentado por PROJOCASA S.A.

- Remitir el expediente junto con el Proyecto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga para su preceptivo informe de acuerdo con el artículo 24.1 del Decreto 77/94.

8.3.- APROBACION DEFINITIVA PLAN PARCIAL DE ORDENACION SECTOR URP-7.-

Por el Concejale Delegado de Urbanismo D. Manuel Palomas se da cuenta del informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga sobre el Plan Parcial del Sector URP-7 con carácter de favorable, si bien con la condición de que en el expediente se haga constar los planos del trazado de los servicios de agua y saneamiento, así como la autorización en su caso de los propietarios afectados por dicho trazado.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Andalucista D. Francisco A. Castro para exponer que su Grupo está a favor de la aprobación, pero condicionada a que no se pueda construir hasta tanto se cumplan las condiciones establecidas por la Comisión Provincial de Urbanismo.

En consecuencia aprobado Inicial y Provisionalmente el Plan Parcial relativo al Sector URP-7, promovido por la entidad Libreles Nerja S.L.

Visto el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en el sentido expuesto anteriormente por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, en virtud de las competencias delegadas de urbanismo al amparo del Decreto 77/94 y siendo 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 12 los que de hecho la componen, existiendo por tanto el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local:

- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-7, promovido por la entidad Libreles Nerja S.L., condicionado a que no podrá realizar ninguna obra ni concederse la oportuna licencia municipal hasta tanto los propietarios afectados por el trazado de los servicios de agua y saneamiento no otorguen la oportuna autorización, extremo que deberá de acreditarse ante la Comisión Provincial de Urbanismo por este Ayuntamiento debiendo remitirse el oportuno expediente y proyecto debidamente diligenciado en el que conste los Planos del trazado de los referidos servicios.

- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de los recursos que procedan contra el mismo, debiendo publicarse íntegramente las Ordenanzas del Plan.



PUNTO NOVENO.- OTROS ASUNTOS DE URGENCIA.-

Por parte del Concejal Delegado de Deportes D. Félix Castán se solicita se declare también la urgencia de la solicitud de subvención por importe de 3.290.000 ptas a la Consejería de Turismo y Deportes para equipamiento Deportivo y otra de 1.000.000 ptas para intercambio de actividades deportivas con el municipio de Cabra de Córdoba.

Tras breve deliberación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 12 los que de hecho la componen, declarar el asunto de urgencia.

Tras esto y entrando en el fondo del asunto por el Sr. Concejal se da cuenta de los proyectos redactados al amparo de la Orden de 3 de Enero de 2000, uno relativo a equipamiento deportivo por importe de 3.290.000 ptas y otro relativo al intercambio deportivo con el municipio de Cabra por importe de 1.000.000 ptas.

Sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar los referidos Proyectos.
- Solicitar una ayuda de 3.290.000 ptas y otra de 1.000.000 ptas para la ejecución de los proyectos ya referidos, acogándose a los beneficios regulados en la Orden referida.
- Facultar al Sr. Alcalde tan amplio como en derecho proceda para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean necesarios para desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

B) PARTE CONTROL Y SEGUIMIENTO

PUNTO PRIMERO.- COMUNICACIONES OFICIALES.

En este punto se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

- Del Real Decreto ley 4/2000, de 23 de Junio de medidas urgentes de liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes.
- Del Acta Nº 2/2000 de la Sesión del Pleno del Patronato de Recaudación Provincial.
- Del Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo Nº 01/0001351/98 interpuesto por D. Juan Manuel Fernández Martínez contra este Ayuntamiento, resolución de disciplina urbanística, declarando la caducidad del recurso.
- De la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo nº 126/99 interpuesto por D. Manuel Jurado Sánchez en demanda de que se le aprobase un importe de 27.000 ptas por los conceptos de plena dedicación-incompatibilidad en el ejercicio de su función como Policía Local, por la que se desestima tal pretensión.



De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

En este punto se dio cuenta de los Decretos de la Alcaldía nº 45 al 52 del 2000, de lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto interviene el Portavoz del Grupo Andalucista D. Francisco A. Castro para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega, compartiendo la actitud con el Grupo de IUCA, que se de cumplimiento de una vez por todas al acuerdo sobre fecha de celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados, o que en su caso se adopte el oportuno acuerdo de modificación de aquellas.

- En un Pleno pasado se adoptó el acuerdo sobre las concesiones del Plan de Playas, quedando sobre la Mesa la concesión Nº 8 para que el Secretario evacuara oportuno informe, a cuyo efecto manifiesta su sorpresa pues en Comisión de Gobierno se ha resuelto el tema, pero el informe ha sido emitido por el Jefe del Área de Fomento, que es además el Secretario de la Mesa de Contratación, no entendiendo, como si el Pleno aprueba que el informe lo emita el Secretario esté emitido por el Jefe del Área de Fomento.

- Pide que el Grupo Popular empiece a funcionar de una vez pues ha visto una campaña sobre alcoholemia y un tríptico sobre prevención de robos, ante la avalancha de estos que se están produciendo, desconociendo si se ha reunido la Junta de Seguridad y sin conocer si estos asuntos son o no de competencia municipal y entiende que en definitiva todo esto está bien, pero se debe de hacer con la suficiente antelación y no en el mes de Agosto.

- Ruega también que cuando se encarguen algún tipo de tríptico o folleto informativo y se ponga la bandera con el escudo de España, en la de la Junta de Andalucía también se ponga el escudo de nuestra comunidad y no el símbolo de la Junta de Andalucía, como ha ocurrido en los últimos emitidos, debiendo cuidarse los detalles.

- Ignora lo que ocurre con las Mociones de su Grupo, pues en Septiembre del 99 planteó una Moción, que tiene el beneplácito de casi toda la Corporación para agilizar las construcciones dentro de las parcelas mínimas en suelo no urbanizable. Moción que ha sido dictaminada dos veces en Comisión Informativa de Urbanismo y no se trae al Pleno Municipal, por lo que insiste en que se haga así, estando incluso dispuesto a consensuarla con todos los Grupos Políticos.

El Concejal Delegado de Urbanismo D. Manuel Palomas le contesta, respecto a la última cuestión, que efectivamente así ha sido, pero esta Moción se adulteró con otro tema de otro Grupo Político y se muestra conforme con el criterio del Sr. Portavoz, incluso en el hecho de consensuarla con todos los



**Ayuntamiento
de
Torrox**

Grupos Políticos, manifestándose dispuesto a traerla a Pleno para su aprobación.

Finalmente el Sr. Alcalde también muestra su deseo de poder traer la propuesta de un modo consensuado para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las catorce y veinticinco horas, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO